TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

RECIBIDO
14 -01- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

Asunción, 14 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 110/2022 de fecha 10 de enero de 2021.
b) Memorando D.O.C – DPP /S. PLANIFICACION N° 04/2022 de fecha 11 de enero de 2022.
c) Dictamen DOC N° 04/22 de fecha 11 de enero de 2022.
d) Memorando DPCE – DOC N° 16/2022 de fecha 13 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorándum DPEC - DOC- N° 16/2022 del 13 de enero de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 110/2022 de fecha 10 de enero de 2022, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRIPLE TERAPIA: ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERÉNDUM - ID N° 405.720, en los siguientes términos: "*el pedido se realiza para 4(cuatro) pacientes Fibroquísticos, con al menos una copia de mutación F508 en el gen regulador de la conductancia transmembrana de la fibrosis quística (CFTR). Se considera que este medicamento con triple terapia ayuda a que las células pulmonares funcionen mejor en algunos pacientes con Fibrosis Quística (FQ). Cabe señalar que lo solicitado no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) del MSPYBS, pero cuenta con el visto bueno del Dr. Hernán Martines – VICE MINISTRO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA SALUD*".

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo

IB

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

establecido en la Carta Magna, en sus artículo 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud;

Que, al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".;

Que, el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes;

Que, asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERÉNDUM - ID N° 405.720. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

Asunción, 14 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 110/2022 de fecha 10 de enero de 2021.
b) Memorando D.O.C – DPP /S. PLANIFICACION N° 04/2022 de fecha 11 de enero de 2022.
c) Dictamen DOC N° 04/22 de fecha 11 de enero de 2022.
d) Memorando DPCE – DOC N° 16/2022 de fecha 13 de enero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".
d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorándum DPEC - DOC- N° 16/2022 del 13 de enero de 2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor;

Que, el presente proceso de compra se origina por medio de la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 110/2022 de fecha 10 de enero de 2022, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRIPLE TERAPIA: ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERÉNDUM - ID N° 405.720, en los siguientes términos: "*el pedido se realiza para 4(cuatro) pacientes Fibroquísticos, con al menos una copia de mutación F508 en el gen regulador de la conductancia transmembrana de la fibrosis quística (CFTR). Se considera que este medicamento con triple terapia ayuda a que las células pulmonares funcionen mejor en algunos pacientes con Fibrosis Quística (FQ). Cabe señalar que lo solicitado no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) del MSPYBS, pero cuenta con el visto bueno del Dr. Hernán Martines – VICE MINISTRO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA SALUD*".

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe impulsar las debidas providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos que permitan la cobertura de las urgencias y, en este sentido, salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo

IB

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

establecido en la Carta Magna, en sus artículo 68 y 69, que obligan al Estado a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud;

Que, al respecto, la Ley 2051/03 señala: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".;

Que, el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y por las contenidas en el Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."

Que, analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las exigencias previstas en el Art. 33 del citado Decreto N° 2992/2019 y las disposiciones reglamentarias concordantes;

Que, asimismo, se sugiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERENDUM - ID N° 405.720
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	245740/2021

DICTAMEN DOC N° 31/2022

4. CONCLUSIÓN.

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" AD REFERÉNDUM - ID N° 405.720. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

IB